

RESOLUCIÓN ORDINARIA No. 10 0591 DE 2 6 ABR 2

Código Formato COD-10-02 Versión: 2.0

"Por la cual se hace un Encargo"

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ D.C.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital 658 del 21 de diciembre de 2016 (modificado parcialmente por

los Acuerdos Distritales 664 de 28 de marzo de 2017, 881 del 2 de marzo de 2023, 886 del 22 de

marzo de 2023 y 904 del 26 de junio de 2023), y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 409 del 16 de marzo de 2020, "Por el cual se crea el régimen de carrera

especial de los servidores de las Contralorías Territoriales", en el artículo 2 fija como campo de

aplicación los servidores públicos de las contralorías territoriales.

Que, de igual forma, el artículo 20 del citado Decreto, consagra el nombramiento en

encargo como forma de provisión transitoria de los empleos de carrera administrativa.

Que en cuanto a los vacíos normativos en materia del régimen de carrera y de retiro del

servicio el artículo 47 ibídem prevé lo siguiente: "Las situaciones administrativas y aspectos no

contemplados en este capítulo se regirán por las disposiciones del Régimen General de la

Rama Ejecutiva aplicables a los empleados públicos. Los aspectos aquí no previstos en materia

de carrera administrativa se resolverán y tramitarán con arreglo a lo contenido en las normas

generales de carrera".

Que, de conformidad con la norma precitada, se hace necesario acudir a las

disposiciones generales de carrera del artículo 5 de la Ley 909 de 2004, el cual determina que el

ejercicio de los empleos de libre nombramiento y remoción conlleva una especial confianza, por

cuanto tienen asignadas funciones de asesoría institucional que estén al servicio directo e

inmediato del nominador, tal como ocurre en el presente caso.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888 Página 1 de 4



RESOLUCIÓN ORDINARIA No. 10 0591

**DE** 6 ABR 2024 GD-10-02 Versión: 2.0

"Por la cual se hace un Encargo"

Que de igual forma, el Decreto 1083 de 2015 señala en el artículo 2.2.2.2.1, que los empleos del Nivel Directivo desarrollan funciones de dirección general, formulación de políticas institucionales y adopción de planes, programas y proyectos, para lo cual, deben adelantar las gestiones necesarias para asegurar el oportuno cumplimiento de los mismos, organizar el funcionamiento de la entidad y proponer los ajustes requeridos para el efecto, velar por el cumplimiento de los objetivos de la institución, asistir a las reuniones en los cuerpos colegiados en que tenga asiento la entidad, entre otras.

Que el artículo 1º de la Ley 1960 de 27 de junio de 2019, mediante el cual se modificó el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, dispuso en el inciso 4 que "Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño".

Que el empleo denominado SUBDIRECTOR TÉCNICO CÓDIGO 068, GRADO 03 de la SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO - DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO, de la planta global de la Contraloría de Bogotá D. C., se encuentra en vacancia temporal por la incapacidad reportada mediante radicado 1-2024-10543 del 25 de abril de 2024, por quince (15) días a partir del veinticinco (25) de abril de 2024 y hasta el nueve (9) de mayo de 2024 inclusive, del servidor público HENRY LEÓN TORRES, quien se identifica con la cédula de ciudadanía 79.420.962.

Que por necesidades del servicio se requiere hacer el encargo de SUBDIRECTOR TÉCNICO CÓDIGO 068, GRADO 03 de la SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO - DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO, de la planta global de la Contraloría de Bogotá D. C.



RESOLUCIÓN ORDINARIA NO, CO 0591 DE 2 6 ABR

Código Formato DGD-10-02 Versión: 2.0

"Por la cual se hace un Encargo"

Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, se hace necesario encargar al servidor público **LILIANA GONZÁLEZ CORREDOR**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 52.269.973, titular del empleo de carrera denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO**, **CÓDIGO 222**, **GRADO 07**, de la planta global de la Contraloría de Bogotá, D.C.

Que, en virtud de lo anterior, previa verificación realizada por la Subdirección de Carrera Administrativa de la Dirección de Talento Humano, se encontró que LILIANA GONZÁLEZ CORREDOR, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 52.269.973, cumple con los requisitos exigidos para el desempeño del empleo denominado SUBDIRECTOR TÉCNICO CÓDIGO 068, GRADO 03 de la SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO - DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO, de la planta global de la Contraloría de Bogotá D. C.

En mérito de lo expuesto.

#### RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - Encargar al servidor público LILIANA GONZÁLEZ CORREDOR, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 52.269.973, en el empleo denominado SUBDIRECTOR TÉCNICO CÓDIGO 068, GRADO 03 de la SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO - DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO, de la planta global de la Contraloría de Bogotá D. C., a partir de la fecha de posesión y hasta por el tiempo que dure la situación administrativa del titular del empleo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El término de duración del encargo de que trata el Artículo Primero, no podrá ser superior al tiempo que dure la situación administrativa del titular del empleo. Al vencimiento del término el funcionario encargado cesará automáticamente en el desempeño de las funciones de éste y recuperará a plenitud las del empleo del cual es titular.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888 Página 3 de 4



## RESOLUCIÓN ORDINARIA No. 4-10 0591 DE 26 ABR



"Por la cual se hace un Encargo"

ARTÍCULO TERCERO. -El encargo ordenado mediante el presente acto administrativo podrá darse por terminado de manera anticipada, a potestad del nominador, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1083 de 2015 (modificado por el Decreto 648 de 2017) y en la Ley 1960 de 2019.

ARTÍCULO CUARTO. -Comunicar el presente acto administrativo al servidor público LILIANA GONZÁLEZ CORREDOR, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 52.269.973.

ARTÍCULO QUINTO. -La erogación que cause el cumplimiento de la presente Resolución se hará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal.

ARTÍCULO SEXTO. -La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

#### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los

2 6 ABR 2024

JULIÁN MAURICIO RUIZ RODRÍGUEZ

Contralor de Bogotá D.C.

Proyectó: Martha E. Benavides Rozo – Profesional Dirección de Talento Humano

Aprobó: Ray G. Vanegas Herrera - Director de Talento Humano

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888 Página 4 de 4